

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno nº 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

### INSERCIONES

- Por cada línea o fracción: ..... 0,52 €
- Anuncios urgentes ..... 1,04 €

### EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

**Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Eloísa Rodríguez Cristóbal**

## SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

2061

### EDICTO

#### COMISION DE ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las resoluciones de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Guadalajara que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra esta resolución, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 10 días hábiles.

El correspondiente expediente obra en la Subdelegación del Gobierno de Guadalajara, pudiendo ser consultado en el plazo anteriormente citado.

*Nº Expte.: 1088/10*

*Nombre y apellidos: Gastor Diego Horacio Díaz*

*Legislación: Artículo 33 de la ley 1/96, de 10 de enero de Asistencia Jurídica Gratuita*

*Nº Expte.: 843/09*

*Nombre y apellidos: Carla Cabane Safón*

*Legislación: Artículo 33 de la ley 1/96, de 10 de enero de Asistencia Jurídica Gratuita*

Guadalajara, 9 de abril de 2012.—La Secretaria de la Comisión, Beatriz Sánchez Rodrigo

2060

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedi-

miento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de la resolución de la Comisión de Asistencia jurídica Gratuita de Guadalajara que a continuación se relaciona, ya que, habiéndose intentado la notificación de la misma en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta resolución, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 5 días hábiles.

El correspondiente expediente obra en la Subdelegación del Gobierno de Guadalajara, pudiendo ser consultado en el plazo anteriormente citado.

N° Expte.	Nombre y apellidos	Legislación
288/2012	Justo Cristóbal Muñoz García	Artículo 17 de la ley 1/96, de 10 de enero de Asistencia Jurídica Gratuita
311/2012	Camila Pamela Vasconez Salazar	Artículo 17 de la ley 1/96, de 10 de enero de Asistencia Jurídica Gratuita
326/2012	Javier Gutiérrez Señorán	Artículo 17 de la ley 1/96, de 10 de enero de Asistencia Jurídica Gratuita
505/2012	Benjamín García Rufo	Artículo 17 de la ley 1/96, de 10 de enero de Asistencia Jurídica Gratuita
484/2012	Jose Luis de las Heras Muñoz	Artículo 17 de la ley 1/96, de 10 de enero de Asistencia Jurídica Gratuita
496/2012	Jose Maria Jiménez García	Artículo 17 de la ley 1/96, de 10 de enero de Asistencia Jurídica Gratuita
498/2012	Pablo González Redondo	Artículo 17 de la ley 1/96, de 10 de enero de Asistencia Jurídica Gratuita
495/2012	M. <sup>a</sup> Pilar Mota Bravo	Artículo 17 de la ley 1/96, de 10 de enero de Asistencia Jurídica Gratuita
497/2012	Luisa Barrera Ordóñez	Artículo 17 de la ley 1/96, de 10 de enero de Asistencia Jurídica Gratuita
327/2012	Diana Aliaga Villanueva	Artículo 17 de la ley 1/96, de 10 de enero de Asistencia Jurídica Gratuita

Guadalajara, 9 de abril de 2012.—La Secretaria de la Comisión, Beatriz Sánchez Rodrigo.

*Nombre y apellidos: Lucian Voicu*  
*Legislación: L.O. 1/1992 -23.a)*

2063

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

*N° Expte.: 1450/2011*

*DNI.: 51065369X*

*Nombre y apellidos: Daniel Cardenal Regueiro*

*Legislación: L.O. 1/1992 -26.f)*

*N° Expte.: 1458/2011*

*DNI.: Y0519232K*

*Nombre y apellidos: Marlon Christopher Caetano*

*Legislación: LO. 1/1992 -26.i)*

Contra las resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente edicto. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Guadalajara, 28 de marzo de 2012.—El Delegado del Gobierno, P.D El Subdelegado del Gobierno, (Resolución de 18.04.06 D.O.C.M. 18.04.06), Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

2064

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

*N° Expte.: 1375/2011*

*DNI.: Y1460887X*

*Nombre y apellidos: Nicolae Bogdan Iliescu*

*Legislación: L.O. 1/1992 -23.a)*

Contra las Notificaciones de inicio de procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

*N° Expte.: 1397/2011*

*DNI.: X7843627Y*

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

*N° Expte.: 339/2012*

*DNI.: X2457671Y*

*Nombre y apellidos: Claudia Gheorghe*

*Legislación: LO. 1/1992 -26.i)*

*N° Expte.: 389/2012*

*DNI.: X6224849Z*

*Nombre y apellidos: Elena Simona Aldea*

*Legislación: LO. 1/1992 -26.h)*

Guadalajara, 28 de marzo de 2012.—El Subdelegado del Gobierno, Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

2065

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de Inicio de Procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

*N° Expte.: 463/2012*

*DNI.: X9754759E*

*Nombre y apellidos: Yahia Hammouti*

*Legislación: L.O. 1/1992 -25.1*

Guadalajara, 10 de abril de 2012.—El Subdelegado del Gobierno, Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

2066

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de Inicio de Procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

*N° Expte.: 430/2012*

*DNI.: 03130020L*

*Nombre y apellidos: Ismael Castellote García*

*Legislación: L.O. 1/1992 -25.1*

*N° Expte.: 447/2012*

*DNI.: X6224849Z*

*Nombre y apellidos: Alexander Manuel Moratalla Monasterio*

*Legislación: L.O. 1/1992 -25.1*

Guadalajara, 11 de abril de 2012.—El Subdelegado del Gobierno, Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

2067

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de inicio de procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

*N° Expte.: 424/2012*

*DNI.: 03145322A*

*Nombre y apellidos: David Arroyo Espada*

*Legislación: L.O. 1/1992 -25.1*

Guadalajara, 11 de abril de 2012.—El Subdelegado del Gobierno, Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

2068

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de no-

viembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior dentro del plazo del mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

*N° Expte.: 28/2012*

*DNI.: 03136822J*

*Nombre y apellidos: Rubén Cid León*

*Legislación: L.O. 1/1992 -25.1*

*N° Expte.: 92/2012*

*DNI.: 14314146G*

*Nombre y apellidos: Jose Manuel Uceda Franco*

*Legislación: L.O. 1/1992 -25.1*

Guadalajara, 11 de abril de 2012.—El Delegado del Gobierno, P.D El Subdelegado del Gobierno, (Resolución de 18.04.06 D.O.C.M. 18.04.06), Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

2132

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE  
GUADALAJARA POR LA QUE SE ANUNCIA  
LA LICITACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL  
SERVICIO PARA RESTABLECER LA SEGURIDAD  
VIAL Y MEDIOAMBIENTAL TRAS UN  
ACCIDENTE DE TRÁFICO.

### 1.- Entidad adjudicadora.

*A) Organismo:* Ayuntamiento de Guadalajara

*B) Dependencia que tramita el expediente:* Sección de Contratación.

### 2.- Tipo de licitación.

Las intervenciones a cargo del adjudicatario serán sin coste alguno para el Ayuntamiento, dado que el mismo se reclamará a las compañías de seguros que cubran la responsabilidad civil de los vehículos siniestrados.

### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

*A) Tramitación:* Ordinaria.

*B) Procedimiento:* Abierto.

*C) Forma:* Múltiples criterios de selección.

### 4.- Garantías

*Provisional:* No se exige. *Definitiva:* 3.000 euros.

### 5.- Obtención de documentación e información

*A) Entidad:* Ayuntamiento de Guadalajara, Sección de Contratación.

*B) Domicilio:* Dr. Mayoral, 4.- 19001 Guadalajara - Teléfono: 949 88 70 61 - Fax: 949 88 70 58 - Perfil de contratante: [www.guadalajara.es](http://www.guadalajara.es).

*C) Fecha límite de obtención de documentación:* Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

### 6.- Presentación de ofertas

En la Sección de Contratación, de 9 a 14 horas, durante el plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que aparezca la inserción del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día del plazo fuera domingo o festivo en Guadalajara, se pasará al siguiente día hábil.

### 7.- Apertura de ofertas

Se realizará en el día y hora que se fije por la Mesa de Contratación, previa publicación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Guadalajara.

### 8.- Pago de los anuncios

Serán por cuenta del adjudicatario.

Guadalajara, 25 de abril de 2012.—El Concejal Delegado de Contratación

2145

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de El Casar

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992) se notifica mediante el presente edicto a Dña. Alba de la Viuda García con DNI 02730735-Z la propuesta de resolución del expediente sancionador incoado por decreto de fecha 12 de julio de 2011, por infracción a la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia y Protección de Animales (B.O.P. n.º 75, de 23 de junio de 2000), ya que habiéndose intentado las notificaciones en el último domicilio conocido del denunciado, éstas no se han podido practicar.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del R.D. 1398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el Ejercicio de la Po-

testad Sancionadora, se pone en conocimiento del interesado el procedimiento y una relación de los documentos obrantes en el expediente, concediéndole un plazo de quince días a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor del procedimiento.

Dicho expediente obra en la Secretaria General del Ayuntamiento de El Casar sita en Plaza Constitución, 1 - 19170 El Casar (Guadalajara).

*Denunciado:* Alba de la Viuda García

*Infracción:* Muy grave

*Fecha Propuesta de Resolución:* 30/08/2011

*Exp.:* ES 005/2011

*Art.:* 15

*Importe:* 150,25 €

Lo que se hace público a los efectos legales oportunos.

En El Casar a 26 de abril de 2012.—El Alcalde-Presidente, Pablo Sanz Pérez

2131

### Ayuntamiento de El Pozo de Guadalajara

#### ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE EXPLOTACIÓN DE CAFETERÍA-BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL.

##### 1.- Entidad adjudicadora:

a) *Organismo:* Ayuntamiento de El Pozo de Guadalajara, sito en Plaza Mayor, nº 1, 19161. Teléfono: 949 27 21 85. Fax: 949 27 22 16.

##### 2.- Objeto del contrato:

a) *Descripción:* explotación de la cafetería-bar instalada dentro del recinto de la piscina municipal.

b) *Plazo del contrato:* temporada de verano 2012, con posibilidad de prórroga en las próximas temporadas de verano, hasta un máximo de 2 en total.

c) *CPV:* 55100000-1

##### 3.- Tramitación y procedimiento:

a) *Tramitación:* Ordinaria.

b) *Procedimiento:* Abierto

c) *Criterios de adjudicación:* los establecidos en la cláusula 10 del pliego de cláusulas económico-administrativas.

4.- **Presupuesto base de licitación:** Canon anual de licitación al alza: 900 €

##### 5.- Garantías:

*Definitiva:* 5% del importe de adjudicación del contrato.

##### 6.- Presentación de ofertas:

a) *Fecha límite:* quince días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anun-

cio en el BOP, hasta las 14 horas. Si el último día de la presentación de oferta fuera festivo se entenderá como fecha límite hasta la misma hora del siguiente día hábil

b) *Lugar de presentación:* Registro General del Ayuntamiento de El Pozo de Guadalajara, sito en Plaza Mayor, nº 1, 19161.

##### 7.- Apertura de ofertas:

a) *Lugar:* Salón de Plenos del Ayuntamiento de El Pozo de Guadalajara.

b) *Fecha y hora:* martes siguiente al día en que termine el plazo de presentación de proposiciones, a las 10.00 horas.

##### 8.- Gastos de publicidad:

a cargo del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Pozo de Guadalajara a 25 de abril de 2012.— La Alcaldesa, M<sup>a</sup> José Fernández Barranco

2136

### Ayuntamiento de Durón

#### ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio 2012 y la Relación de Puestos de Trabajo, cuyo contenido se hace público conforme al siguiente

#### RESUMEN DE PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPITULOS.

##### PRESUPUESTO DE GASTOS:

Cap.	Concepto	Euros
1	Gastos de Personal .....	80.922,65
2	Gastos B. Corrientes y Serv.....	104.500,00
3	Gastos Financieros .....	20.250,00
4	Transferencias Corrientes .....	9.200,00
6	Inversiones Reales .....	38.219,39
	Total: .....	253.092,04

##### PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap.	Concepto	Euros
1	Impuestos Directos .....	89.742,04
2	Impuestos Indirectos .....	2.000,00
3	Tasas y otros ingresos .....	18.000,00
4	Transferencias Corrientes .....	136.600,00
5	Ingresos Patrimoniales .....	6.750,00
	Total: .....	253.092,04

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO  
QUE INTEGRAN LA PLANTILLA  
DE ESTE AYUNTAMIENTO

*Número de orden:* 1

*Denominación:* Secretario Interventor

*Número de Puestos:* 1

*Forma de provisión:* Interino

*Número de orden:* 2

*Denominación:* Peón Servicios Múltiples

*Número de Puestos:* 3

*Forma de Provisión.* Contrato Temporal

*Número de orden:* 3

*Denominación:* Auxiliar Administrativo

*Número de Puestos:* 1

*Forma de Provisión:* Contrato Temporal

Contra el presente Presupuesto se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses desde la publicación del presente anuncio.

En Durón a 25 de abril de 2012.—El Alcalde, Javier Colmenero

2137

**Ayuntamiento de Marchamalo**

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por éste Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de abril de 2012, el presupuesto municipal y la plantilla del personal para el ejercicio de 2012, se anuncia que el mismo estará de manifiesto al público en la Secretaría Intervención municipal, por espacio de quince días, contados a partir de la publicación de éste anuncio en el B.O.P., durante cuyo plazo podrá presentarse contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que se estimen oportunas.

Marchamalo, a 27 de abril de 2012.—El Alcalde, Rafael Esteban Santamaría.

2035

**Ayuntamiento de Cogolludo**

PROVIDENCIA DE APREMIO

En uso de las facultades que me confieren los artículos 97.1, en relación con el 98.3, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Co-

mún, 70 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en relación con lo preceptuado en el artículo 12 y concordantes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 167 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, y 5.1 b), 5.3.c) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con la deuda de dieciséis mil novecientos nueve euros con cuarenta céntimos, (16.909,40 €), que tiene contraída la mercantil Grupo Corbell, S.L. por los conceptos que se detallan seguidamente, sin que la misma haya sido hecha efectiva,

1.-Valoración trabajos realizados en aplicación del procedimiento de ejecución subsidiaria en el inmueble sito en C/ San Pedro nº 9.

Trabajos ejecución subsidiaria .....16.909,40 €

Total general .....16.909,40 €

Por lo anterior,

DISPONGO

PRIMERO. Declarar incurso en apremio el importe de dieciséis mil novecientos nueve euros con cuarenta céntimos, (16.909,40 €), que tiene pendiente, frente al Ayuntamiento la mercantil Grupo Corbell, S.L. por los conceptos detallados en esta misma providencia.

SEGUNDO. Requerir a la mercantil Grupo Corbell, S.L., para que proceda a ingresar el importe total de la deuda pendiente en el plazo establecido en el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con expresa advertencia de que si no lo hiciera así e ingresara la deuda en dicho plazo, se procederá al embargo de sus bienes, o a la ejecución de las garantías existentes para el cobro de la deuda, con inclusión del recargo de apremio del 20% y de los intereses de demora que se devenguen hasta la fecha de cancelación de la deuda, así como de las costas que procedan.

Contribuyente: .....Grupo Corbell, S.L.

NIF: .....B19249374

Dirección: .....C/ Concordia nº4, bajo

Importe: ..... 16.909,40 €

Total deuda: .....16.909,40 €

En Cogolludo, a diecisiete de abril de 2012.— El Tesorero, Jesús Duce Aragüés

2036

En uso de las facultades que me confieren los artículos 70 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en relación con lo preceptuado en el artículo 12 y concordantes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de

las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 167 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, y 5.1 b), 5.3.c) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, una vez transcurrido el período voluntario de pago de la deuda de seiscientos veintisiete euros con cuarenta y siete céntimos, (627,47 €), que tiene contraída la mercantil Grupo Corbell, S.L. por los conceptos que se detallan seguidamente, sin que la misma haya sido hecha efectiva,

1.-Inmueble sito en C/ Nueva Alta n° 17.

Basura 2008 .....	50,00 €
Basura 2009 .....	50,00 €
Basura 2010 .....	50,00 €
Agua 2° trimestre 2008 .....	7,83 €
Agua 3° trimestre 2008 .....	7,83 €
Agua 4° trimestre 2008 .....	7,93 €
Agua 1° trimestre 2009 .....	7,93 €
Agua 2° trimestre 2009 .....	7,93 €
Agua 3° trimestre 2009 .....	7,93 €
Agua 4° trimestre 2009 .....	7,96 €
Agua 1° trimestre 2010 .....	7,96 €
Agua 2° trimestre 2010 .....	7,98 €
Agua 3° trimestre 2010 .....	7,98 €
Agua 4° trimestre 2010 .....	7,98 €
Agua 1° semestre 2011 .....	12,50 €
Agua 2° semestre 2011 .....	12,50 €
Total .....	262,24 €

2.-Inmueble sito en C/ Santa María n° 6.

Basura 2008 .....	50,00 €
Basura 2009 .....	50,00 €
Basura 2010 .....	50,00 €
Agua 2° trimestre 2008 .....	7,83 €
Agua 3° trimestre 2008 .....	7,83 €
Agua 4° trimestre 2008 .....	7,93 €
Agua 1° trimestre 2009 .....	7,93 €
Agua 2° trimestre 2009 .....	7,93 €
Agua 3° trimestre 2009 .....	7,93 €
Agua 4° trimestre 2009 .....	7,96 €
Agua 1° trimestre 2010 .....	7,96 €
Agua 2° trimestre 2010 .....	7,98 €
Agua 3° trimestre 2010 .....	7,98 €
Agua 4° trimestre 2010 .....	7,98 €
Agua 1° semestre 2011 .....	12,50 €
Agua 2° semestre 2011 .....	12,50 €
Total .....	262,24 €

3.-Inmueble sito C/ San Pedro n° 9.

Agua 2° trimestre 2008 .....	7,05 €
Agua 3° trimestre 2008 .....	7,05 €
Agua 4° trimestre 2008 .....	7,09 €
Agua 1° trimestre 2009 .....	7,09 €
Agua 2° trimestre 2009 .....	7,09 €

Agua 3° trimestre 2009 .....	7,09 €
Agua 4° trimestre 2009 .....	7,10 €
Agua 1° trimestre 2010 .....	7,10 €
Agua 2° trimestre 2010 .....	7,11 €
Agua 3° trimestre 2010 .....	7,11 €
Agua 4° trimestre 2010 .....	7,11 €
Agua 1° semestre 2011 .....	12,50 €
Agua 2° semestre 2011 .....	12,50 €
Total .....	102,99 €
Total General .....	627,47 €

Por lo anterior,

DISPONGO

PRIMERO. Declarar incurso en apremio el importe de seiscientos veintisiete euros con cuarenta y siete céntimos, (627,47 €), que tiene pendiente, frente al Ayuntamiento la mercantil Grupo Corbell, S.L. por los conceptos detallados en esta misma providencia.

SEGUNDO. Liquidar el recargo de apremio reducido del 10% de las deudas pendientes que Ayuntamiento la mercantil Grupo Corbell, S.L., tiene hacia el Ayuntamiento.

TERCERO. Requerir a la mercantil Grupo Corbell, S.L., para que proceda a ingresar el importe total de la deuda pendiente en el plazo establecido en el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con expresa advertencia de que si no lo hiciera así e ingresara la deuda en dicho plazo, se procederá al embargo de sus bienes, o a la ejecución de las garantías existentes para el cobro de la deuda, con inclusión del recargo de apremio del 20% y de los intereses de demora que se devenguen hasta la fecha de cancelación de la deuda, así como de las costas que procedan.

Contribuyente: .....Grupo Corbell, S.L.  
 NIF: .....B19249374  
 Dirección: .....C/ Concordia n°4, bajo  
 Importe: .....627,47 €  
 Recargo apremio 10%: ..... 62,75 €  
 Total deuda: .....690,22 €

En Cogolludo, a diecisiete de abril de 2012.— El Tesorero, Jesús Duce Aragüés

2146

**Ayuntamiento de Cabanillas del Campo**

ANUNCIO DE LICITACIÓN

**1. Entidad adjudicadora.** Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) *Organismo:* Empresa Municipal de suelo, vivienda y Servicios de Cabanillas del Campo, S.A. (SUVICA-SA).

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Dpto. Administración y Gerencia.

2. Domicilio: Pza. de la Villa 1.

3. Localidad y código postal: Cabanillas del Campo (Guadalajara) CP: 19171.

4. Teléfono: 949 33 77 31.

5. Telefax: 949 32 46 43.

6. Correo electrónico: dgomez@suvicasa.es

7. Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://aytocabanillas.org/index.php/perfil-del-contratante>

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior al que finalice el plazo de presentación de proposiciones. (El plazo de admisión de proposiciones finalizará a las 14 horas del vigésimo sexto día posterior al de la publicación del anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia (159.2 TRLCSP). Cualquier información que se solicite sobre el objeto de la licitación o adicional sobre la información suministrada por SUVICASA deberá solicitarse con una antelación mínima de 10 días a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas a los efectos del Art. 158 TRLCSP).

d) Número de expediente: Expte. n° 001 24 VPO.

## 2. Objeto del Contrato:

a. Tipo: Contrato de Obra.

b. Descripción: Proyecto de construcción de 24 Viviendas de Protección Oficial (VPO-PG) y 24 plazas de garaje y 24 trasteros en la C/ Fausto c/v C/ Halcón Maltés en Cabanillas del Campo.

c. División por lotes y número de lotes/número de unidades: No hay división por lotes.

d. Lugar de ejecución/entrega:

1. Domicilio: C/ Fausto c/v C/ Halcón Maltés.

2. Localidad y código postal: Cabanillas del Campo, 19171.

e. Plazo máximo de ejecución/entrega (meses): 18 meses.

f. Admisión de prórroga: En los supuestos previstos en el Pliego de Cláusulas Particulares.

g. Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No hay.

h. Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No hay.

i. CPV (Referencia de Nomenclatura). 45200000

## 3. Tramitación y procedimiento:

a. Tramitación: Ordinaria.

b. Procedimiento: Abierto, oferta más ventajosa atendiendo a varios criterios de adjudicación.

c. Subasta electrónica: No.

d. Criterios de adjudicación:

Los criterios que servirán de base para la adjudicación del contrato y con la expresión de su ponderación serán los siguientes:

- Oferta económica. Hasta un máximo de 50 puntos.

Consideraciones:

1. La oferta que iguale el presupuesto base de licitación obtendrá 0 Puntos. Quedará automáticamente excluida del procedimiento de licitación toda empresa cuya oferta económica sobrepase el presupuesto base de licitación.

2. La oferta con la baja mayor respecto al presupuesto base de licitación obtendrá la mayor puntuación, asignándose los puntos en aplicación de la siguiente fórmula:

### FÓRMULA VALORACIÓN ECONÓMICA

Se tomarán o determinarán los valores de los presupuestos característicos siguientes:

- PB: Presupuesto base de la licitación.

- PO: Presupuesto ofertado por el licitador.

- PM: Presupuesto medio de los presupuestos aceptados a licitación (PM es la media aritmética de las ofertas).

- PR: 0,9 PM

- PI: Presupuesto ofertado más bajo.

Los presupuestos ofertados se puntuarán del siguiente modo:

a) Presupuestos ofertados con valores inferiores a PR.

A cada Presupuesto Ofertado (PO) le corresponderá la puntuación V(VPO) obtenida por interpolación lineal entre los valores extremos V(PI) y V(PR) siguientes:

Para PI:  $V(PI) = 50$ , valor máximo de puntuación.

$$\text{Para PR: } V(PR) = 50 - \frac{0,1 \times PB}{PB - PR}$$

- Para PI:  $V(PI) = 50$ , valor máximo de puntuación.

- Para PR:  $V(PR)$

b) Presupuestos ofertados con valores iguales o superiores a PR.

A cada Presupuesto Ofertado (PO) le corresponderá la puntuación V(PO) resultante de la siguiente fórmula:

$$V(PO) = V \left[ 1 - \frac{2,7}{5} \cdot \frac{PB}{PR} \cdot \left( \frac{PO - PR}{PB - PR} \right)^2 \right]$$

Donde V toma los siguientes valores:

$V = V(PR)$ , si PR es mayor que el presupuesto ofertado más bajo (PI), ó

$V = 50$ , si PR es igual o menor que el presupuesto ofertado más bajo (PI)

Serán desestimadas aquellas ofertas que sean declaradas desproporcionadas o anormales de conformidad con lo previsto en el 152 del TRLCSP. Los criterios objetivos para apreciar las ofertas desproporcionadas o anormales serán los establecidos en el Art. 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

En caso de que no se presente alguna oferta que iguale o suponga una baja respecto del presupuesto base de licitación no se producirá la adjudicación a ningún licitador y se declarará desierto el procedimiento.

- Mejoras introducidas Hasta un máximo de 20 puntos.

Se valorarán las mejoras mensurables económicamente que no supongan incremento del precio de adjudicación, en especial aquellas que tengan relación directa con el objeto del contrato. La cuantificación de las mejoras será objeto de valoración por los servicios técnicos que designe SUVICASA de acuerdo con los apartados definidos en el Anexo V de este Pliego.

- Memoria Técnica/Memoria Constructiva. Organización del proceso constructivo: .....15 Puntos.

Se analizará la Memoria Constructiva aportada por el licitador y se valorarán los siguientes aspectos vinculados con la ejecución de las obras:

- Análisis del proceso de ejecución: .....4 puntos.

Se examinará el análisis que el licitador formule al proyecto a fin de establecer el conocimiento que tiene del mismo y valorar los aspectos más destacados a tener en cuenta para el correcto desarrollo del proyecto a criterio del licitador, determinación de los hitos principales, unidades de obra especialmente delicadas (tabiquería de yeso reforzado, etc). En definitiva se valorará el alcance del conocimiento del licitador sobre el trabajo a desarrollar.

- Organización de la obra: ..... 4 puntos.

Se analizará la organización física de las obras, análisis de necesidades de acopio y de instalaciones auxiliares, zonas previstas de préstamo y vertederos, sistemas de selección y de seguridad y salud (medios a emplear y formación de los trabajadores) y contratación de subcontratistas, así como los métodos de ejecución que disminuya la incidencia de la obra a terceros.

- Proceso constructivo: .....4 puntos.

Se valorará la idoneidad y grado de definición de los procesos constructivos que se prevean utilizar en la obra, selección y tipo de maquinaria (emplazamiento de los elementos de elevación y tipo, etc) y equipos auxiliares (empleo de andamiaje o cestas suspendidas en trabajos de fachada, etc), división en fases de los trabajos, simultaneidad de diferentes oficios, etc., afecciones a terceros y medidas correctoras.

- Equipo técnico: .....3 puntos.

Se valorará la mejora, sobre los mínimos establecidos en los pliegos, de la organización, formación, dimensionamiento y experiencia del equipo profesional. Del organigrama funcional propuesto se presentará curriculum vitae de las personas que se designen en el mismo de forma nominal. Para el personal no propuesto de forma nominal se informará sobre el perfil del mismo.

- Plazo de ejecución.....Hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorará la reducción del plazo de ejecución que sea razonada, considerándose las reducciones de plazo

basadas en medios materiales y personales fehacientes y en argumentación creíble. La justificación de la reducción del plazo se realizará mediante el Plan de Obra que incluya Diagrama de Gant y demás documentación indicada en el Apdo. F) del Cuadro Anexo.

Aquellas reducciones del plazo de ejecución que se sitúen fuera del intervalo de un 15%, en más o en menos, de la media de los plazos ofertados por las proposiciones presentadas, deberán justificarse suficientemente de forma previa a la adjudicación, y ser aprobada la justificación por los servicios técnicos que designe SUVICASA. En caso de no ser aprobada la justificación, la puntuación obtenida en este apartado será de cero puntos.

La asignación de puntos se practicará de conformidad con la fórmula expresada en el criterio oferta económica.

- Control de calidad Hasta un máximo de 5 puntos

Se valorará en este apartado el presupuesto que destine el contratista a control de calidad de las obras. Se decidirá, en todo caso, por la Dirección Facultativa el destino de este presupuesto.

Consideraciones:

1. Oferta del 2% del presupuesto base de licitación o superior: .....5 puntos

2. Oferta del 1% del presupuesto base de licitación, o inferior .....0 puntos

3. Oferta intermedia:

le corresponderá la puntuación obtenida por interpolación lineal entre los valores extremos.

Se valorará la cuantía de control de calidad ofertada y asumida por el licitador, teniendo como máximo el 2% del presupuesto base de licitación. En caso de que el licitador voluntariamente supere dicho límite en ningún caso podrá corresponderse este exceso con un incremento en la puntuación, que será independientemente de su oferta, la que corresponda a la del porcentaje del 2% fijado anteriormente.

Serán de cuenta del contratista los Gastos de control de Calidad de las Obras a realizar por empresas o laboratorios homologados, de acuerdo con el Programa de Control de Calidad adjunto al presente pliego, que podrá asimismo ser modificado por decisión de la Dirección Facultativa. El presupuesto destinado a control de calidad de la obra no podrá ser inferior al 1% del Presupuesto Base de Licitación, en caso de presentarse un presupuesto inferior, el licitador será automáticamente excluido del proceso de licitación. En los casos en que los ensayos de control de calidad arrojaran resultados no acordes con los exigidos en los Proyectos Técnicos y se decidiera por la DIRECCIÓN FACULTATIVA realizar nuevos ensayos de comprobación, estos serán a cargo del CONSTRUCTOR mientras los resultados sigan siendo no acordes con las características solicitadas en el Proyecto.

En caso de que se produzca EMPATE en la puntuación total o final del concurso entre dos o más empresas, se efectuará la propuesta de adjudicación a favor del licitador cuya oferta sea la más económica (aquella con la

mayor baja económica). En el supuesto de que se mantenga el empate se efectuará propuesta de adjudicación a favor del licitador que en el momento de acreditar la solvencia técnica, tenga en su plantilla un número de trabajadores discapacitados no inferior al 2 por 100 de la misma y en caso de empate a favor del que más trabajadores discapacitados tuviera en ese momento.

**4. Valor estimado del contrato:** Un millón novecientos noventa y nueve mil setecientos treinta y dos euros con sesenta y ocho céntimos (1.999.732,68 €)

**5. Presupuesto base de licitación:**

Un millón novecientos noventa y nueve mil setecientos treinta y dos euros con sesenta y ocho céntimos (1.999.732,68 €) y ciento cincuenta y nueve mil novecientos setenta y ocho euros con sesenta y un céntimos (159.978,61€) correspondientes a su I.V.A. (IVA 8%)

**6. Garantías exigidas.**

- *Provisional* (importe) Cincuenta y nueve mil novecientos noventa y un euros con noventa y ocho céntimos (59.991,98€). (3% del presupuesto base de licitación del contrato, IVA excluido)

- *Definitiva* (%): 10% del importe de adjudicación (IVA excluido). A esta garantía se añadirá:

De todas las certificaciones de obra expedidas y aprobadas, incluso de la certificación-liquidación final, el PROMOTOR, practicará una retención del cinco por ciento (5%) de su importe, en concepto de garantía para responder de la buena y correcta ejecución de las obras y del total cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato así como para responder de las Garantías Anual y Trienal previstas en la Ley de Ordenación de la Edificación.

**7. Requisitos específicos del contratista:**

a. Clasificación (grupo, subgrupo y categoría):

GRUPO C), SUBGRUPO TODOS, CATEGORÍA C)

b. *Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:* Según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Particulares -Parte 1ª.

c. *Otros requisitos específicos:* Según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Particulares -Parte 1ª- y Parte 2ª.

d. *Contratos reservados:* No procede.

**8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:**

a. *Fecha límite de presentación.* Hasta el vigésimo sexto día natural inclusive, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P de Guadalajara.

b. *Modalidad de presentación:* La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c. *Lugar de presentación:*

1. Dependencia: Dpto. Administración de SUVICASA.

2. Domicilio: Plza. Villa 1.

3. Localidad y código postal: Cabanillas del Campo, 19171

4. Dirección electrónica: dgomez@suvicasa.es

d. *Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido).* No procede.

e. *Admisión de variantes, si procede.* No procede.

f. *Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:* Según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Particulares.

**9. Apertura de ofertas:**

a. *Descripción:* En la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Particulares.

b. *Dirección:* A determinar. Se publicará en el Tablón de Anuncios de SUVICASA.

c. *Localidad y código postal:* Cabanillas del Campo, 19171.

d. *Fecha y hora:* A determinar. Se publicará en el Tablón de Anuncios de SUVICASA.

**10. Gastos de Publicidad:** A cargo del Adjudicatario hasta 6.000€.

**11. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea (en su caso).** No procede.

**12. Otras Informaciones:** No.

Cabanillas del Campo, 27 de abril de 2012.—El Presidente, Jaime Celada López

2112

**Ayuntamiento de Pastrana**

NOTIFICACION

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación al interesado o a su representante sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Ayuntamiento de Pastrana, se pone de manifiesto, mediante el presente Edicto, que se encuentran pendientes de notificación los actos cuyos interesados y procedimiento se especifican en la relación adjunta:

*D. Víctor M. Cordón Terciado, notificación RS 259 "Propuesta Resolución expediente sancionador".*

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados indicados podrán comparecer en este Ayuntamiento en horario de oficina en el plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento.

Se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

Pastrana, 24 de abril de 2012.—El Alcalde, Ignacio Ranera Tarancón

2100

**Ayuntamiento de Valverde de los Arroyos**

## ANUNCIO

CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE  
AL EJERCICIO 2011

En la Intervención de este Ayuntamiento y, conforme disponen los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 212 del Decreto-Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2011 con el informe de la Comisión Especial de Cuentas para su examen y formulación por escrito, de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan. Las citadas cuentas están integradas exclusivamente por las del Ayuntamiento

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del Decreto-Legislativo 2/ 2004 , y por los motivos taxativamente enumerados de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* Quince días hábiles y ocho más para la admisión de reclamaciones a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) *Oficina de presentación:* Registro General del Ayuntamiento.

c) *Organo ante el que se reclama:* Pleno del Ayuntamiento.

En Valverde de los Arroyos, a 20 de abril de 2012.—  
El Alcalde, José Luis Bermejo Mata

2111

**Ayuntamiento de Paredes de Sigüenza**

## EDICTO

Aprobado inicialmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el Presupuesto General para el ejercicio de 2012 en sesión celebrada el día 24 de abril de 2012, se anuncia que de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que se estimen convenientes.

En Paredes de Sigüenza, a 24 de abril de 2012.—El Alcalde, Ricardo Vázquez Puerta.

2087

**Ayuntamiento de Illana**

## ANUNCIO

Aprobado en sesión del Pleno Corporativo del Ayuntamiento de Illana, en fecha del 30 de marzo de 2012, el Proyecto de Compensación de la Urbanización “El Cuartillejo” (Polígono PB) de este término municipal. Iniciándose plazo de alegaciones y reclamaciones por 30 días ante el Ayuntamiento de Illana

Illana, a 16 de abril de 2012.—El Alcalde, Francisco Javier Pérez del Saz.

2078

**Ayuntamiento de Herrería**

## ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2012, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

## INGRESOS:

	euros
B) Operaciones corrientes	
1 Impuestos Directos.....	7.7000,00
2 Impuestos Indirectos .....	3.000,00
3 Tasas y otros ingresos .....	5.000,00
4 Transferencias corrientes .....	13.000,00
5 Ingresos patrimoniales .....	22.850,00
7 Transferencias de capital	
Total ingresos .....	51.550,00

## GASTOS

	euros
B) Operaciones corrientes	
1 Gastos de personal .....	15.000,00
2 Gastos en bienes corrientes .....	19.950,00
4 Transferencias corrientes .....	6.600,00
B) Operaciones de Capital .....	
6 Inversiones reales .....	10.000,00
Total gastos .....	51.550,00

II.-PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE  
TRABAJO DE ÉSTA ENTIDAD.

a) Plazas de Funcionarios: Nº de plazas:

1.-Con habilitación nacional:

-Secretario-Interventor, interino .....1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Herrería a 19 de abril de 2012.—rubricado.

---

ANUNCIO

2079

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2011, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Herrería a 20 de abril de 2012.—El Alcalde, Domingo García Viejo.

---

**Ayuntamiento de Viñuelas**

2114

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Viñuelas, el Presupuesto General para el ejercicio de 2012, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2012, se anuncia que estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOP; durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que se estimen convenientes.

En Viñuelas a 24 de abril de 2012.—La Alcaldesa, Ana María Gil Pascual.

---

**Ayuntamiento de Condemios de Abajo**

2091

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio 2012, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se

aprueba el texto de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO  
A NIVEL DE CAPÍTULOS

PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
1	Gastos de personal .....	13.500,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	16.200,00
4	Transferencias corrientes .....	6.650,00
6	Inversiones reales .....	13.550,00
	TOTAL .....	49.90000

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
1	Impuestos directos .....	4.200,00
3	Tasas y otros ingresos .....	3.500,00
4	Transferencias corrientes .....	5.700,00
5	Ingresos patrimoniales .....	26.500,00
7	Transferencias de capital .....	10.000,00
	TOTAL .....	49.900,00

PLANTILLA DE PERSONAL:

A) Plaza de funcionarios (en agrupación municipal para sostenimiento de las plazas de Secretaría-Intervención y Auxiliar Administrativo junto con, Condemios de Arriba, Albendiego, Hijes, y Ujados)

- N° de orden: 1.

*Denominación de la Plaza: Secretaría-Intervención.*

*Grupo A1.*

*N° de puestos: 1.*

*Nivel de complemento de destino: 20.*

*Forma de provisión: Interino.*

*Titulación Académica: Licenciado en Derecho.*

- N° de orden: 2.

*Denominación de la Plaza: Auxiliar Administrativo.*

*Grupo D.*

*Nivel 12.*

*N° de puestos: 1.*

*Forma de provisión: Interino*

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del R.D. Legislativo 2/2004, en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia, se podrá interponer recurso contencioso administrativo contra el referido presupuesto.

En Condemios de Abajo a 24 de abril de 2012.—El Alcalde, Andrés García Benito.

**Ayuntamiento de Matarrubia**

## ANUNCIO

CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE  
AL EJERCICIO 2011

En la Intervención de este Ayuntamiento y, conforme disponen los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 212 del Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2011 con el informe de la Comisión Especial de Cuentas para su examen y formulación por escrito, de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan. Las citadas cuentas están integradas exclusivamente por las del Ayuntamiento

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del Decreto-Legislativo 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* Quince días hábiles y ocho más para la admisión de reclamaciones a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) *Oficina de presentación:* Registro General del Ayuntamiento.

c) *Organo ante el que se reclama:* Pleno del Ayuntamiento.

En Matarrubia, a 20 de abril de 2012.—El Alcalde, Juan Pablo Carpintero Sanz.

2101

presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* quince días hábiles a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) *Oficina de presentación:* Registro General

c) *Organo ante el que se reclama:* Pleno del Ayuntamiento

En Hijes a 25 de abril de 2012.—El Alcalde, Salvador Jimeno Chicharro.

2092

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2011

En la Intervención de esta Corporación y a los efectos del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, del 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del presupuesto 2011 para su examen y formulación por escrito, de los reparos reclamaciones u observaciones que procedan. La citada cuenta General está integrada por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de la Cuenta General se observará:

a) *Plazo de exposición:* 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) *Plazo de admisión:* Durante el plazo anterior

c) *Oficina de presentación:* Secretaría Municipal

d) *Organo ante el que se reclama:* Pleno del Ayuntamiento.

En Hijes a 24 de abril de 2012.—El Alcalde, Salvador Jimeno Chicharro.

2093

**Ayuntamiento de Hijes**

## ANUNCIO

## PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2012

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2012, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2012.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán

2149

**Ayuntamiento de Budia**

## ANUNCIO DE APROBACION INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 13 de abril de 2012, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2012, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Budia a 27 de abril de 2012.— El Alcalde, Carlos María de Silva Domínguez

2150

### Ayuntamiento de Yélamos de Abajo

#### CORRECCIÓN DE ERRORES

En el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara n° 134 de fecha de 9 de noviembre de 2011, se publicó anuncio de aprobación definitiva del presupuesto general del ayuntamiento para 2011, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

##### Donde dice:

Cap. 1	Gastos de Personal .....	10.026,24 €
Cap. 2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios .....	4.114,02 €
Cap. 4	Transferencias Corrientes ....	29.978,25 €
Cap. 6	Inversiones Reales .....	6.300,00 €
	TOTAL .....	51.920,29 €

##### Debe decir:

Cap. 1	Gastos de Personal .....	14.140,26 €
Cap. 2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	19.028,25 €
Cap. 4	Transferencias Corrientes ....	10.950,00 €
Cap. 6	Inversiones Reales .....	6.000,00 €
	TOTAL .....	51.620,29 €

#### ESTADO DE INGRESOS

##### Donde dice

Cap. 7	Transferencias de Capital .....	6.300,00 €
	TOTAL .....	51.920,29 €

##### Debe decir

Cap. 7	Transferencias de Capital .....	6.000,00 €
	TOTAL .....	51.620,29 €

En Yélamos de Abajo a 26 de abril de 2012.— La Alcaldesa, Margarita Ramos Álvarez.

2152

### Ayuntamiento de Trillo

#### ANUNCIO

Ante el Juzgado Contencioso-Administrativo n° 1 de Guadalajara, D. Manuel Dieguez Jiménez, en nombre y

representación del Sindicato CCOO, ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado n° 966 de 2011, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de agosto de 2012, dictado en expediente de procedimiento selectivo para proveer con carácter interino una plaza de auxiliar administrativo.

En consecuencia, esta Alcaldía ha resuelto emplazar a todos los interesados en el expediente conforme con el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, para que puedan personarse en el recurso como demandados en el plazo improrrogable de nueve días.

En Trillo, a 27 de abril de 2012.—El Alcalde, Francisco Moreno Muñoz

2153

Ante el Juzgado Contencioso-Administrativo n° 1 de Guadalajara, D. Manuel Dieguez Jiménez, en nombre y representación del Sindicato CCOO, ha interpuesto recurso, procedimiento abreviado n° 967 de 2011 contra el acuerdo de 2 de agosto de 2012, dictado en expediente de procedimiento selectivo para proveer con carácter interino una plaza de administrativo.

En consecuencia, esta Alcaldía ha resuelto emplazar a todos los interesados en el expediente conforme con el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, para que puedan personarse en el recurso como demandados en el plazo improrrogable de nueve días.

En Trillo, a 27 de abril de 2012.—El Alcalde, Francisco Moreno Muñoz

2125

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA SALA DE LO SOCIAL ALBACETE

RECURSO SUPPLICACION 1140/11

#### EDICTO

D. Félix Maria Romero Jiménez, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha,

HAGO SABER: Que en el recurso de suplicación n° 1140/11, interpuesto por Antonio Sotodosos Rodrigo y otros contra la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara en los autos n° 715/10, siendo recurrido Club Alumbrado Vial SL, se ha dictado

por esta Sala en fecha 17 de abril del 2012 auto cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

La Sala acuerda: Que procede estimar la Aclaración solicitada por parte de la representación letrada de D. Antonio Sotodosos Rodrigo de la Sentencia de esta Sala de fecha 8-3-12, dictada en el Recurso número 1140/11, resolviendo de modo desestimatorio el de Suplicación formalizado por la representación de D. José Antonio Sotodosos Rodrigo y otros contra la Sentencia del Juzgado de lo Social de Guadalajara número dos de fecha 15-12-10, recaída en los autos 755/10 sobre extinción del contrato de trabajo, instada contra la empresa "Club Alumbrado Vial S.L.", en el sentido de rectificar en el Antecedente de Hecho primero de la Sentencia la esta Sala, la cuantía de la indemnización por la extinción del contrato de trabajo del trabajador demandante D. Antonio Sotodosos Rodrigo, que debe de ser la de 38.881,50 euros, y no la de 30.581,15 euros que, por error material, erróneamente se señalaba en la misma.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en Albacete, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio del recurso de casación para la unificación de doctrina que procede contra la referida sentencia. El plazo para éste, interrumpido con la presentación de la aclaración, se reanudará, conforme al art. 267.9 de la LOPJ y 215.5 de la LEC, a partir de la notificación de la presente resolución.

Y para que así conste y le sirva de notificación de sentencia en legal forma a Club Alumbrado Vial SL, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo y sello en Albacete, a 24 de abril del 2012.—El Secretario Judicial, rubricado.

2098

### **Juzgado de Primera Instancia número uno de Guadalajara**

*Negociado: V*

*N28040*

*N.I.G. : 19130 42 1 2011 0005953*

*Procedimiento: juicio verbal 0000946 /2011*

*Sobre otras materias*

*De D/ña. Henares Navarra Manualidades SL*

*Procurador/a Sr/a. María Blanca Labarra López*

*Abogado/a Sr/a.*

*Contra D/ña. Fabrica de Embutidos Cabanillas SL*

*Procurador/a Sr/a.*

*Abogado/a Sr/a.*

### **EDICTO**

D.<sup>a</sup> Carmen Casado Navarro, Secretario/a Judicial, del Juzgado de Primera Instancia número uno de Guadalajara, por el presente,

### **ANUNCIO**

En el presente procedimiento JVB 946/2011 seguido a instancia de Henares Navarra Manualidades SL frente a Fabrica de Embutidos Cabanillas SL se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo literal es el siguiente:

En Guadalajara a 16 de abril de 2012

El Ilmo. Sr. D. Manuel Buceta Miller, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de este partido, ha visto los presentes autos de juicio declarativo verbal, seguidos en este juzgado con el número 946/11, a instancia de Henares Navarra Manualidades, S.L., representada por el procurador Sra. Labarra López y asistida por el letrado Sr. Emilio Vega Ruiz contra Fabrica de Embutidos Cabanillas, S.L., en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad y con base en los siguientes:

### **FALLO**

Con estimación de la demanda interpuesta a instancias de Henares Navarra Manualidades, S.L., representada por el procurador Sra. Labarra López y asistida por el letrado Sr. Emilio Vega Ruiz contra Fabrica de Embutidos Cabanillas, S.L., en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la cantidad de 1.461,63 Euros, incrementada en el interés legal desde el emplazamiento. Se imponen las costas a la demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Líbrense testimonio literal de esta sentencia, que quedará en las actuaciones, con inclusión de la original en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo

Y encontrándose dicho demandado, Fabrica de Embutidos Cabanillas SL, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Guadalajara, a dieciocho de abril de dos mil doce.—El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

2124

### **Juzgado de Instrucción número dos de Guadalajara**

*Juicio de faltas 0000118 /2011*

*N.I.G: 19130 43 2 2011 0059529*

*Delito/Falta: falta de hurto*

*Denunciante/Querellante: Silvia (Resp. Massimo Dutti) Romano Barrios*

*Contra: Milian Marín XXX*

## EDICTO

D. Jose Antonio Laguna Coloma, Secretario de Juzgado de Instrucción número dos de Guadalajara

Por el presente hago constar: Que en los autos de juicio de faltas n° 0118 /2011 ha recaído Sentencia, encabezado y parte dispositiva dice:

## JUICIO INMEDIATO DE FALTAS 118/11

## SENTENCIA 84/11

En Guadalajara, a 28 de febrero de 2011

Visto por mí, Ilma. Sra. Da. Laura Maria Cabello Gil, Juez-Magistrado del Juzgado de Instrucción número dos de Guadalajara, los presentes Autos de juicio inmediato de faltas n° 118/11 en los que han sido partes como denunciante Silvia Soledad Romano Barrios y como denunciado Milian Marín, que no comparece, con comparecencia del Ministerio Fiscal.

## ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-Las presentes actuaciones se incoaron en virtud de atestado instruido por la Comisaría Provincial de Guadalajara con entrada en este Juzgado el 18 de febrero del 2011.

SEGUNDO.-Incoado el correspondiente Juicio Inmediato de Faltas se citó a las partes a presencia judicial para la celebración del juicio con fecha de 22 de febrero de 2011.

TERCERO.-Celebrado el juicio oral en la fecha señalada comparece el denunciante sin asistencia letrada, así como el Ministerio Público. Por su parte el denunciado no comparece pese a haber sido citado en legal forma. Por el Ministerio Fiscal se solicita la condena del denunciado por una falta de hurto del artículo 623.1 del Código Penal, con imposición de una pena de multa de un mes a razón de 10 euros/día, con aplicación del artículo 53 Código Penal en caso de responsabilidad personal subsidiaria.

CUARTO.-En la tramitación de este procedimiento se han observado todas las prescripciones legales.

## HECHOS PROBADOS

UNICO. -El día 17 de febrero de 2011, sobre las 21 horas, en la tienda Massimo Dutti del centro comercial Ferial Plaza de Guadalajara, Milian Marín fue sorprendido por Silvia Soledad Romano Barrios, responsable de la tienda, cuando, tras haber ocultado entre su vestimenta varias prendas de ropa valoradas en 159,80 euros, pretendía abandonar el establecimiento sin abonar su precio habiéndose activado la alarma del arco de seguridad del comercio. Los efectos sustraídos no sufrieron menoscabo y volvieron a ser puestos a la venta.

## FALLO

Debo condenar y condeno a Milian Marín como autora penalmente responsable de una falta de hurto prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal imponiéndole una pena de multa de un mes a razón de 6 euros día, con aplicación del artículo 53 del Código Penal para el caso de impago, así como al pago de las costas procesales si las hubiere.

Dedúzcase testimonio literal de esta sentencia, que quedará en estas actuaciones, con inclusión de la original en el libro de sentencias.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Guadalajara a interponer, en su caso, ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación A Milian Marín, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, expido la presente en Guadalajara a diecinueve de abril de dos mil doce.—El/la Secretario Judicial, rubricado.

2032

**Juzgado de lo Social  
número uno de Guadalajara**

*NIG: 19130 44 4 2011 0101855*

*N28150*

*Nº autos: ejecución de títulos judiciales 0000063 /2012*

*Demandante/s: Pilar Soriano Villalba*

*Abogado/a.:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

*Demandado/s: Vicente Julian Martínez-Cafetería Alcalá*

*Abogado/a.:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

## EDICTO

D.<sup>a</sup> María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 0000063/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.<sup>a</sup> Pilar Soriano Villalba contra la empresa Vicente Julian Martínez-Cafetería Alcalá, sobre , se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto y diligencia de ordenación de fecha doce de abril de dos mil doce que se adjunta

*NIG: 19130 44 4 2011 0101855*

*N08400*

*N° de autos: dsp: 0000663 /2011 del Juzgado de lo Social número uno*

*N° ejecución: ejecución de títulos judiciales 0000063 /2012*

*Ejecutante/s: Pilar Soriano Villalba*

*Abogado:*

*Representante Técnico Procesal:*

*Ejecutada/s: Vicente Julian Martínez-Cafetería Alcalá*

*Abogado:*

*Representante Técnico Procesal:*

#### AUTO

Magistrado/a-Juez

Sr. D. Julio César de la Peña Muñoz.

En Guadalajara, a doce de abril de dos mil doce.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. -Pilar Soriano Villalba ha solicitado la ejecución de sentencia de fecha diecinueve de octubre de dos mil once frente a Vicente Julián Martínez-Cafetería Alcalá

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.-El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 CE y art. 2 LOPJ).

El art. 237.2 LJS establece que la ejecución de sentencias firmes se llevará a cabo por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, por lo que corresponde a este Juzgado de lo Social número uno el despacho de la ejecución.

SEGUNDO.-La ejecución se iniciará a instancia de parte, y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio dictándose al efecto las resoluciones necesarias (art. 239 LJS).

TERCERO. -Habiendo transcurrido el término establecido en el art. 279 LJS, sin que conste que la empresa demandada haya procedido a la readmisión del/de los trabajador/es en el plazo y condiciones legalmente previsto, corresponde, de conformidad con lo establecido en el art. 280 LJS, despachar ejecución de lo resuelto en sentencia.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor del ejecutante Pilar Soriano Villal-

ba frente a Vicente Julian Martínez-Cafetería Alcalá, parte ejecutada.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el art. 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto.

Así lo acuerda y firma SS.<sup>a</sup> Doy fe.

El Magistrado-Juez. La Secretaria Judicial

*NIG: 19130 44 4 2011 0101855*

*N08500*

*N° de autos: dsp: 0000663 /2011 del Juzgado de lo Social número uno*

*N° ejecución: ejecución de títulos judiciales 0000063 /2012*

*Ejecutante/s: Pilar Soriano Villalba*

*Abogado:*

*Representante Técnico Procesal:*

*Ejecutada/s: Vicente Julian Martínez-Cafetería Alcalá*

*Abogado:*

*Representante Técnico Procesal:*

#### DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Secretario/a Judicial Sr/Sra D/D.<sup>a</sup> María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara, a doce de abril de dos mil doce.

Habiendo presentado el trabajador Pilar Soriano Villalba con fecha dos de febrero de 2012 escrito exigiendo el cumplimiento por el empresario Vicente Julian Martínez-Cafetería Alcalá de la obligación de readmisión, y habiéndose despachado auto de ejecución, de conformidad al art. 280 de la LJS, acuerdo:

Citar de comparecencia a las partes para el día 17 de mayo de 2012 a las 13,40 horas con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse.

De no asistir el/los trabajador/es o persona que le/s presente se le/s tendrá por desistido/s en su solicitud; si

no lo hiciese el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia.

Asimismo, acuerdo la citación del-de los demandados por medio de edictos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Vicente Julián Martínez-Cafetería Alcalá, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a doce de abril de dos mil doce.—  
El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

2033

*NIG: 19130 4 4 2010 0102125*

*N28150*

*N° autos: ejecución de títulos judiciales 0000101 /2012*

*Demandante/s: Miguel Angel Pérez Gárgoles*

*Abogado/a.: CC. 00*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

*Demandado/s: Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares, S.L.*

*Abogado/a.:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

*Otros: Fogasa*

## EDICTO

D.<sup>a</sup> María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 0000101 /2012 de este Juzgado de lo Social seguidos a instancia de Miguel Angel Pérez Gárgoles contra la empresa Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares, S.L., sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones, cuyas copias se adjuntan:

Auto de fecha 11 de abril de 2012

Diligencia de ordenación de fecha 11 de abril de 2012, de Citación para el 15 mayo 2012 a las 10,55 horas.

*NIG: 19130 4 4 2010 0102125*

*N08400*

*N° de autos: dsp 844/2010 del Juzgado de lo Social número uno*

*N° ejecución: ejecución de títulos judiciales 0000101 /2012*

*Ejecutante/s: Miguel Angel Pérez Gárgoles*

*Abogado: CC.OO*

*Representante Técnico Procesal:*

*Ejecutada/s: Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares, S.L.*

*Abogado:*

*Representante Técnico Procesal:*

*Otros: Fogasa*

## AUTO

Magistrado/a-Juez

Sr. D. Julio César de la Peña Muñoz.

En Guadalajara, a once de abril de dos mil doce.

## ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. -Miguel Angel Pérez Gárgoles ha solicitado la ejecución de sentencia de fecha 3 de diciembre de 2010 frente a Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares, S.L.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 CE y art. 2 LOPJ).

El art. 237.2 LJS establece que la ejecución de sentencias firmes se llevará a cabo por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, por lo que corresponde a este Juzgado de lo Social número uno el despacho de la ejecución de esta Sentencia de fecha 3 de diciembre de 2010.

SEGUNDO.-La ejecución se iniciará a instancia de parte, y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio dictándose al efecto las resoluciones necesarias (art. 239 LJS).

TERCERO. -Habiendo transcurrido el término establecido en el art. 279 LJS, sin que conste que la empresa demandada haya procedido a la readmisión del trabajador en el plazo y condiciones legalmente previsto, corresponde, de conformidad con lo establecido en el art. 280 LJS, despachar ejecución de lo resuelto en la referida Sentencia.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título indicado, sentencia de fecha 3 de diciembre de 2010, a favor del ejecutante Miguel Angel Pérez Gárgoles frente a Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares, S.L., parte ejecutada.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán, plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el art. 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto.

Así lo acuerda y firma SS.<sup>a</sup> Doy fe.

El Magistrado-Juez. La Secretaria Judicial

*NIG: 19130 44 4 2010 0102125*

*N08500*

*N° de autos: dsp 844/2010 del Juzgado de lo Social número uno*

*N° ejecución: ejecución de títulos judiciales 0000101/2012*

*Ejecutante/s: Miguel Angel Pérez Gárgoles*

*Abogado: CC.OO*

*Representante Técnico Procesal:*

*Ejecutada/s: Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares, S.L.*

*Abogado:*

*Representante Técnico Procesal:*

*Otros: Fogasa*

#### DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Secretario/a Judicial Sr/Sra D/D.<sup>a</sup> María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara, a once de abril de dos mil doce.

Habiendo presentado el trabajador Miguel Angel Pérez Gárgoles exigiendo el cumplimiento por el empresario Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares, S.L. de la obligación de readmisión, y habiéndose despachado en el día de la fecha auto de ejecución de sentencia de fecha 3 de diciembre de 2010, de conformidad al art. 278 de la LPL, acuerdo:

Citar de comparecencia a las partes con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y fijo el próximo día 15 de mayo de 2012 a las 10,55 horas para la celebración de la comparecencia.

De no asistir el trabajador o persona que le represente se le tendrá por desistido en su solicitud; si no lo hiciese el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros dato alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara .

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a once de abril de dos mil doce.—El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

2094

*NIG: 19130 44 4 2011 0102408*  
*N28150*  
*N° autos: procedimiento ordinario 0000451 /2011-1-R*  
*Demandante/s: Pilar Moratilla de Luz*  
*Abogado/a:*  
*Procurador:*  
*Graduado/a Social:*  
*Demandado/s: Sum. Ind. Ferretería García S.L.*  
*Abogado/a:*  
*Procurador:*  
*Graduado/a Social:*

## EDICTO

D.<sup>a</sup> María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento procedimiento ordinario 0000451 /2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.<sup>a</sup> Pilar Moratilla de Luz contra la empresa Sum. Ind. Ferretería García S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

## FALLO

Que estimo la demanda de D.<sup>a</sup> Pilar Moratilla de Luz, sobre reclamación de cantidad y condeno a la empresa demandada Suministros Industriales Ferretería García SL, a que pague al actor la cantidad de 4.197,68 euros, suma que devengará el 10% de intereses.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades del Fogasa con exclusivo fundamento en el artículo 33 del E.T.

Cabe recurso de suplicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sum. Ind. Ferretería García S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a trece de abril de dos mil doce.—  
 El/la Secretario/a Judicial, rubricado

2095

*NIG: 19130 44 4 2011 0100886*  
*N28150*  
*N° autos: procedimiento ordinario 0001063 /2010-M*

*Demandante/s: Diego Sanz Moreno*  
*Abogado/a:*  
*Procurador:*  
*Graduado/a Social:*  
*Demandado/s: Talleres López Gallego S.L., Protecciones Galvánicas, CLG Alumbrado Vial, Estructuras Arco, INSS Y TGSS, FREMAP*  
*Abogado/a: , , , , , , , Letrado Seguridad*  
*Procurador:*  
*Graduado/a Social:*

## EDICTO

D.<sup>a</sup> María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento procedimiento ordinario 0001063 /2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Diego Sanz Moreno contra la empresa Talleres López Gallego S.L., Protecciones Galvánicas, CLG Alumbrado Vial, Estructuras Arco, INSS Y TGSS, FREMAP, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

## AUTO 28/2012

*NIG: 19130 44 4 2011 0100886*  
*N02350*

*N° autos: procedimiento ordinario 0001063 /2010*  
*Demandante/s: Diego Sanz Moreno*  
*Abogado/a:*  
*Procurador:*  
*Graduado/a Social:*  
*Demandado/s: Talleres López Gallego, FREMAP, INSS Y TGSS, CLG Alumbrado Vial, Protecciones Galvánicas, Estructuras Arco*  
*Abogado/a:*  
*Procurador:*  
*Graduado/a Social:*

## AUTO N°28/2012

En Guadalajara, a 9 de abril de 2012.

## HECHOS

UNICO.-En los presentes autos ha recaído y en el acto de juicio la parte demandante D. Diego López Gallego ha desistido de la demanda respecto de Fremap y de las Entidades Gestoras así como de las demás partes demandadas.

La empresa codemandada Talleres López Gallego ha reconocido adeudar la prestación de IT de los meses de febrero a julio de 2010 como también el complemento de IT durante dicho periodo por un importe total de 6.150 euros.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.-El artículo 19 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que sistemáticamente esta encuadrado dentro del Capítulo IV del Libro I bajo la rúbrica del Poder de disposición de las partes sobre el proceso y sus pretensiones, previene que:

1. Los litigantes están facultados para disponer del objeto del juicio y podrán renunciar, desistir del juicio, allanarse, someterse a arbitraje y transigir sobre lo que sea objeto del mismo, excepto cuando la ley lo prohíba o establezca limitaciones por razones de interés general o en beneficio de tercero.

2. Si las partes pretendieran una transacción judicial y el acuerdo o convenio que alcanzaren fuere conforme a lo previsto en el apartado anterior, será homologado por el tribunal que esté conociendo del litigio al que se pretenda poner fin.

3. Los actos a que se refieren los apartados anteriores podrán realizarse, según su naturaleza, en cualquier momento de la primera instancia o de los recursos o de la ejecución de sentencia.

En el presente caso procede tener por desistido al demandante de los otros codemandados y homologar el acuerdo transaccional alcanzado entre las partes por cuanto se efectúa sobre materia susceptible de disposición entre las partes y se alcanza en momento procesal hábil.

## PARTE DISPOSITIVA

Se homologa el acuerdo alcanzado entre las partes consistente en:

La parte demandada Talleres López Gallego reconoce adeudar al demandante D. Diego Sanz Moreno la cantidad de 6.150 euros por todos los conceptos expresados en el Hecho único de este auto.

Tener por desistido a D. Diego Sanz Moreno de su demanda frente a Fremap, INSS y TGSS, Protecciones Galvánicas, CLG Alumbrado Vial, Estructura Arco y a D. Clemente Vicente.

Se declara finalizado el presente proceso.

Notifíquese este auto a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en la entidad bancaria Banesto, oficina Principal de Guadalajara, C/ Mayor 12, a nombre de este Juzgado con el núm. 1808 0000 65 1063 10, acreditando mediante la presentación del justificante de in-

greso en el periodo comprendido hasta el momento final del anuncio del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la misma entidad bancaria con el núm.

1808 0000 60 106310 la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así lo acuerda, manda y firma S.S<sup>a</sup> Ilma. Magistrado-Juez, D. Julio Cesar de la Peña Muñoz.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Talleres López Gallego, CLG Alumbrado Vial, Protecciones Galvánicas, Estructuras Arco, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina, judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a dieciséis de abril de dos mil doce.—El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

2096

*NIG: 19130 44 4 2012 0100604*

*N28150*

*N° autos: despido/ceses en general 0000269 /2012-M*

*Demandante/s: José Antonio Vallejo Aliseda*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

*Demandado/s: Transportes Vicense S.L.*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

## EDICTO

D.<sup>a</sup> María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento despido/ceses en general 0000269 /2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. José Antonio Vallejo Aliseda contra la empresa Transportes Vicense S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Cita. 10/05/2012

*NIG: 19130 44 4 2012 0100604*

*N02050*

*N° autos: despido/ceses en general 0000269 /2012*

*Demandante/s: José Antonio Vallejo Aliseda*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

*Demandado/s: Transportes Vicense S.L.*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

## DECRETO

Secretario/a Judicial D/Da María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara, a veintisiete de marzo de dos mil doce

### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-José Antonio Vallejo Aliseda ha presentado demanda de frente a Transportes Vicense S.L.

SEGUNDO. -La demanda ha sido turnada a este Juzgado de lo Social número uno

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.-Examinada la demanda, presentada por José Antonio Vallejo Aliseda, así como la documentación anexa y sus correspondientes copias, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 80.2 y 3 de la LJS, la misma reúne todos los requisitos formales exigidos en dicho precepto.

SEGUNDO.-El artículo 82.1 de la LJS dispone que de ser admitida la demanda, una vez verificada la concurrencia de los requisitos exigidos, en la misma resolución de admisión a trámite, el secretario judicial señalará el día y la hora en que hayan de tener lugar sucesivamente los actos de conciliación y juicio, por lo que, en el presente, procede citar a las partes a la celebración de los actos de conciliación y en su caso, al de juicio, que tendrán lugar en única pero sucesiva convocatoria, el primero ante el/la Secretario/a judicial, y el segundo ante el/la magistrado/a, el día y hora señalados en la parte dispositiva.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

-Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia,

-Citar a las partes para que comparezcan el día 10/05/2012 a las 11:45 horas en Avda. del Ejército, 12 - Sala 002 para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, a las 12:00 horas del mismo día, en Avda. del Ejército, 12 -Sala 002 para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.

-Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiéndose igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a lo solicitado en los Otrosíes:

Al primer otrosí digo:

Interrogatorio: ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 LPL/ 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio ( art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona concedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de concedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Se tiene por presentada la documentación que acompaña a la demanda, únase a los autos de su razón, sin perjuicio de que deba la parte proponerla en el acto de juicio como medio de prueba del que intentará valerse.

Se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado So-

cial a los efectos del art. 21.2 de la LPL/LJS. Y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Documental: APARTADO A) ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requierase a los demandados para que aporten los documentos solicitados, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS)

Procede conforme el art. 82.4 LJS acordar el previo traslado entre las partes o aportación anticipada por, en soporte preferiblemente informático, con cinco días de antelación al día del juicio de la documentación siguiente:

APARTADO B) según lo acordado en providencia aparte.

sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

-Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a SS<sup>a</sup> del señalamiento efectuado por el/la Sr/a Secretario/a Judicial Encargado/a de la Agenda Programada de Señalamientos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Transportes Vicense S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las revoluciones

que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a trece de meses mil doce.—El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

2082

### Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

*NIG: 19130 44 4 2011 0201742*

*N81291*

*N° autos: procedimiento ordinario 0001008 /2010-E*

*Demandante/s: Fundación Laboral de la Construcción*

I

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

*Demandado/s: Construcciones Dracuado, S.L.*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

#### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

D.<sup>a</sup> Pilar Buelga Alvarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento demanda 1008 /2010-E de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Construcciones Dracuado S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente Sentencia cuyo Fallo:

#### “FALLO

Que, estimo la demanda en reclamación de cantidad formulada por Fundación Laboral de la Construcción frente a la empresa Construcciones Dracuado, S.L. y condeno a la empresa demandada, a que abone la parte actora la cantidad de 30,05.-€

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese esta Sentencia a las partes haciendo saber que es firme y contra la misma no cabe recurso alguno”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma al Representante Legal de Construcciones Dracuado, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

En Guadalajara a diecisiete de abril de dos mil doce.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, rubricado

2083

"FALLO

*NIG: 19130 44 4 2011 0202329**N81291**N° autos: procedimiento ordinario 0000764 /2011-E**Demandante/s: Jaime Alberto Vargas Cortes**Abogado/a:**Procurador:**Graduado/a Social:**Demandado/s: Alcarreña y Bonaval Servicios Auxiliares, S.L.**Abogado/a:**Procurador:**Graduado/a Social:*

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

D.<sup>a</sup> Pilar Buelga Alvarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara,

## HAGO SABER:

Que en el procedimiento demanda 764 /2011-E de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Jaime Alberto Vargas Cortes contra la empresa Alcarreña y Bonaval Servicios Auxiliares, S.L., y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente Sentencia cuyo Fallo:

Que estimo la demanda en reclamación de cantidad interpuesta por Jaime Alberto Vargas Cortes contra Alcarreña y Bonaval Servicios Auxiliares, S.L. y condeno a la citada empresa a que abone a la parte actora la cantidad bruta de 1.637,42.-€ de principal y 163,74.-€ de intereses de demora.

Que condeno al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por el anterior pronunciamiento.

La presente sentencia es firme y contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo

Ilmo. Sr. José Rafael García de la Calle, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

Y para que le sirva de notificación en legal forma al Representante Legal de Alcarreña y Bonaval Servicios Auxiliares, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara Y Comunidad de Madrid.

En Guadalajara a dieciséis de abril de dos mil doce.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, rubricado.